

1985-2025 - 40 años del juicio a las Juntas Militares en Argentina

SALTA,

18 NOV. 2025

RES.H.Nº 1970-25-

EXP 35 / 2025 - HUM -UNSa

**VISTO:**

La nota presentada por las Escuelas de Ciencias de la Comunicación, Ciencias de la Educación, Historia, Letras, Antropología, Filosofía y el Departamento de Lenguas de la Facultad de Humanidades mediante la cual manifiestan su profunda preocupación por la emisión el *Memorándum Interno 1-DGA-2025* por parte de la Dirección General de Administración; y

**CONSIDERANDO:**

QUE en el referido Memorándum Interno se afirma que “se desprende de la Res. CS. Nº 287/25” que “no es viable invocar la existencia de economías de cargos”, desconociendo con ello las economías docentes generadas por licencias o vacancias, lo que afecta tanto la gestión del personal como las necesidades académicas propias de las facultades;

QUE, además, esta interpretación pretende afectar el cumplimiento de los trámites de modificación de dedicación y la convocatoria a cargos Suplentes C2 iniciados por las Comisiones Directivas de las Escuela, en el marco de la Resolución CS No.255/23 que homologa el Acta Acuerdo No 01/23 de la Comisión Negociadora de Nivel Particular del Sector Docente de esta Universidad;

QUE debe señalarse que el procedimiento administrativo establecido -inicialmente para las modificaciones de dedicación, pero luego extendido a toda tramitación de personal-, que requería el “informe técnico del Departamento de Personal y la Dirección Administrativa Económica de cada Unidad Académica y de la Dirección General de Personal de la Universidad” se ve alterado por una interpretación de la mencionada área de la Administración Central de la Resolución CS Nº 287/25;

QUE es importante destacar que entre la publicación de la Resolución CS Nº 287/25 y la emisión del Memorándum Interno de la Dirección General de Administración transcurrió un lapso mínimo de tres meses, período durante el cual no se realizó observación alguna vinculada a cargos Suplentes C2 o aumentos de dedicación, por lo que no resultan claros los motivos de la demora en comunicar la aplicación de una disposición que, supuestamente, ya se encontraba vigente;

QUE, en relación al procedimiento, el artículo 18º de la Resolución CS Nº 287/25 establece que “toda norma en materia presupuestaria que se oponga a la presente resolución quedará sin efecto a partir de su publicación”, entendiéndose que el concepto de “materia presupuestaria” se refiere a las normas que regulan la estructura, asignación, ejecución y control de los recursos financieros que facilitan y proyectan la gestión de la institución, sin que ello deba primar sobre los fines propios de una Universidad Nacional ni sobre los derechos de sus trabajadores.

QUE esta decisión, de sostenerse, resultaría notoriamente irregular, toda vez que ni la Secretaría Administrativa de la Universidad ni la Dirección General de Administración a su cargo poseen atribuciones para articular políticas de tal magnitud, correspondiendo al Consejo



1985-2025 - 40 años del juicio a las Juntas Militares en Argentina

RES.H.Nº 1970-25-

Superior de nuestra Universidad, en su carácter de órgano superior colegiado, tratar y regular el régimen y normativa específica sobre las modificaciones de dedicación y el uso de las economías de cargos docentes, comprendiendo en este proceso la consulta a los decanatos de cada Facultad, a fin de que las necesidades particulares académicas, administrativas y económicas de cada dependencia se encuentren contempladas, a sabiendas de las singularidades que afectan a cada unidad académica;

QUE las medidas referidas a aumentos de dedicación y a cargos suplentes (C2) a partir de recursos disponibles de cargos vacantes constituyen un pacto de naturaleza consuetudinaria, que se ajusta al debido proceso y vela tanto por el cumplimiento de los propósitos institucionales como por la protección de los derechos laborales en un contexto de evidente precariedad;

QUE el déficit presupuestario tiene como razón principal el desfinanciamiento al sistema universitario y la no aplicación de la ley de financiamiento de la educación superior y recomposición del salario docente;

QUE ni la decisión de recorte presupuestario dispuesto para las plantas docentes, ni el *memorándum interno* emitido en octubre del corriente año, se fundamentan en las necesidades reales de las actividades académicas y pedagógicas;

QUE, por otra parte, adoptar decisiones de tal envergadura sin que las unidades académicas cuenten previamente con información precisa y detallada acerca de los cargos que efectivamente estarían generando el déficit y su localización específica, resulta al menos inapropiado;

QUE en este sentido, es importante solicitar, además, que se eleven informes respecto de los cargos liquidados distribuidos por unidad de gestión que cuentan o no con financiamiento, así como del estado de los distintos plazos fijos que pudiera haber constituido la Administración Central;

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**  
(En su sesión ordinaria del día 18/11/25)

**R E S U E L V E :**

**ARTÍCULO 1º.**— ASUMIR las preocupaciones expresadas por las Direcciones de Escuelas de la Facultad y el Departamento de Lenguas, y MANIFESTAR la profunda preocupación de este Consejo Directivo respecto de los términos del *Memorandum Interno 1-DGA-2025* emitido por la Dirección General de Administración, dependiente del Rectorado de la Universidad, así como los alcances que se le pretenden asignar.

**ARTÍCULO 2º.**— SOLICITAR al Rectorado que a efectos de un mejor entendimiento de la situación de desfinanciamiento que se alega, informe a la comunidad universitaria respecto del estado de los siguientes ítems:

- Planta liquidada en el mes de mayo, indicando cuáles son los cargos concretamente que están financiados y cuáles no, por unidad académica y por rectorado.

1985-2025 - 40 años del juicio a las Juntas Militares en Argentina

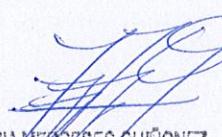
RES.H.Nº 1970-25-

- Déficits que estarían generando cada unidad académica y cuál es el impacto en el déficit total de la universidad de los cargos de Gestión que actualmente se están pagando y no tienen financiamiento genuino.
- Plazos fijos que actualmente tiene constituidos la Universidad Nacional de Salta a través de la Administración Central.

**ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE** al Sr. Rector, Consejo Superior, Escuelas y Departamento de Lenguas de la Facultad, Dirección Administrativa Contable y CUEH.



Dra. MIRIAH MERCEDES PAGANINI CONESA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y  
DE VINCULACIÓN ESTRÁTÉGICA  
Facultad de Humanidades - UNSa



Dra. MARÍA MERCEDES QUIRONEZ  
DECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa